



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:

Núm. 09/2

BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1980

Sábado 12 de enero

Número 10

GOBIERNO CIVIL

PESAS Y MEDIDAS

Dispuesto por el artículo 43 del Reglamento de 1 de enero de 1952, para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, del 8 de julio de 1892, que la comprobación de las mismas comience el día 2 de enero de cada año, en uso de las facultades que me confiere dicho Reglamento, he acordado hacer las prevenciones siguientes a Autoridades de la provincia, y a cuantas personas se hallen obligadas a cumplir y hacer cumplir la antedicha Ley de Pesas y Medidas.

1.º Están obligados a la comprobación, todos cuantos necesiten hacer uso o referencia a pesas y medidas, incluso las oficinas y establecimientos públicos, ya dependan del Estado o su Administración pública o general, de la provincia o municipio, las fábricas, talleres, bodegas, lagares, Administraciones de líneas de transportes, Montes de Piedad, Cajas de Préstamos, Bancos y sus sucursales, Expendedurías, Sindicatos, Economatos, Colonias agrícolas, aparatos distribuidores de gases y líquidos y en general todos los que están comprendidos dentro del último párrafo del art. 2.º del citado Reglamento.

2.º La comprobación se llevará a cabo en esta capital, durante todos los días hábiles del mes de enero actual, en las oficinas de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, calle Madrid, 22, y se realizará desde las 10 de la mañana a la una del mediodía, en el plazo indicado anteriormente.

3. Transcurrido el plazo indicado, para la comprobación en la Oficina, se procederá a practicarlo, en los establecimientos en los que los interesados a quienes afecta esta disposición no hubieran acudido a las oficinas, cobrándose en este caso, derechos dobles.

4.º Terminada la comprobación en la capital, se procederá en la misma forma a verificarla en los pueblos del partido, avisando previamente a los Alcaldes.

5.º La comprobación en los demás partidos judiciales, tendrá lugar en las fechas que al efecto se fijarán, y que serán comunicadas con la debida antelación.

Los Alcaldes, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento estarán provistos y presentarán a la contrastación sin excusa de ningún género, una báscula romana, así como una balanza y serie de pesas para efectuar repesos y comprobar las transacciones verificando el control de los aparatos y pesas de los industriales de la localidad, según se dispone en la Circular de la Superioridad de fecha 2 de enero de 1970. Esta obligación comprende a los pueblos agregados que estarán provistos de la romana o báscula más una balanza y serie de pesas, para poder controlar la exactitud de las transacciones que tengan lugar en él.

6.º Toda balanza o báscula automática o semi-automática, deberán tener la serie de pesas contrastadas, necesarias para poder comprobar la exactitud de dichos aparatos.

7.º Los arrendatarios o administradores de arbitrios municipales, consumos, etc., deberán estar provistos de un aparato de pesar

mayor de 100 Kgs., en cada una de las dependencias y asimismo los lagares de aparcerías dispondrán de un aparato de pesar, para la comprobación de las cargas que ellos depositen, y de las medidas del sistema métrico decimal, necesarios para reparto del producto obtenido.

Estos lagares deben hacer la contrastación en la misma fecha que los demás de la localidad, o sea cuando el personal encargado de verificar este servicio, realice la visita anual periódica.

Recomiendo muy especialmente a los Sres. Alcaldes, Guardia Civil, presten a estos funcionarios del Estado, la protección debida, así como cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño de su cometido.

Burgos, 2 de enero de 1980. — El Gobernador Civil, Antolin de Santiago y Juárez.

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

Ordenación de Pagos

Indices números 64 a 75, ambos inclusive

- Número de orden, 12; nombre, Anastasio García Tamayo.
- 13 Enrique Blasi Gaspa
- 87 Carmen García García
- 88 Moisés Gabanes Ortiz
- 89 Conceso Ramos Angulo
- 90 Enrique Santos Pardo
- 429 Martina Palomino Domínguez
- 91 Vicenta Gómez Torres
- 92 Sidonio Arís Pérez
- 93 Sabiniano Alonso Alonso
- 430 Lucía Barcalá González
- 431 María Dolores Prats Calero
- 432 Ovidia Rodríguez Calleja

433 Josefa Ibáñez Ruiz
 434 Visitación Merino Gutiérrez
 60 José López García García
 61 Angel de la Cámara Zamora
 62 Jesús Ballesteros Bermejo
 63 Emérito García Alonso
 64 Juan Gutiérrez Pérez
 65 Gregorio Peña Rodrigo
 66 Alejandro Arranz Taboada
 — Jenaro Arbizu Mateo
 94 Salomé López Mesigos
 95 Dionisio Alarcía Hernando
 96 Lorenzo Torres Sáiz
 435 Pío Núñez Fuentenebro
 67 Raimundo Llorente Hornillos
 4 Fernando Arroyo Ruiz
 5 Emiliano García Robredo
 6 Manuel Ortiz Vivanco
 52 Ovidia Rodríguez Calleja
 53 Clemencia María Nebreda
 Cristóbal
 54 Hfnas. Santamaría García
 55 Engracia Rodríguez Gallo
 56 María Teresa Andrés Santalalla
 57 Hfnas. Gallo Rodríguez
 97 Gloria Escribano García
 98 María Esperanza Albarellos
 Zamorano
 99 Cipriano Marquina Hidalgo
 100 M.^a Dolores García García
 101 Angela Braceras Ausín
 102 Amancio Gómez Martínez
 103 Matilde Domingo Martínez
 104 Julia de Juana Villazán
 105 Genoveva Gómez Moreno
 106 Ubaldo Sáiz Gómez
 107 Teófila Sáiz Varona
 436 Micaela Ungil Ruiz
 437 Pilar Puchol Esteban
 68 Victoriano Manzanedo Díaz
 7 José Gabañes Ortega
 8 Eloy Fernández García
 9 Félix González Martín
 10 Salvador Pérez Delgado
 14 M.^a Pilar Díez Tamayo
 15 Pedro Casado González
 16 Celia Sáiz Parte
 17 Eliseo del Río Arnáiz
 58 Justa Hernández Carrasco
 59 M.^a Pilar Hernanz del Amo
 60 Fulgencia Ortega y Díez
 108 Santiago Rueda Quintana
 109 Amalio Escobar Rogero
 110 Daria Carrillo González
 111 Demetrio Alvarez Ortega
 112 Claudio Calvo Fernández
 113 M.^a Consuelo Martínez Martínez
 438 Angeles Tudanca Martínez
 439 M.^a Concepción Gómez Martín
 69 Bonifacio Villaverde Sáiz
 70 Gregorio González Sáiz
 71 Santiago Rebolleda Vesga

72 Nicolás Serrano García
 61 Hfnas. Andrio Gonzalo
 114 Angeles Arrarás Iribarren
 115 Francisco González Corbacho
 440 Angel Ruiz Bueno y esposa
 73 Conrado Dueñas Esteban
 62 M.^a Pilar Hernanz del Alamo
 63 M.^a Pilar Hernanz del Alamo
 116 Julia Díez Díez
 117 Teodoro Morquillas Fdez.
 118 Coronación Ramírez Veros
 119 Ana Sáiz Miguel
 120 Avelina Rodríguez Revuelta
 441 Maximiana Ruiz de Diego
 442 Engracia Rodríguez Gallo
 443 Alejandra Salvador González
 441 Felicidad Sardón Ortega
 62 Teófila Pérez Gutiérrez
 121 Manuela Rodríguez Sagredo
 122 Luis García Mata
 123 Lucio Aragón González
 2 Felicitas Carazo de Domingo
 Burgos, 21 de diciembre de 1979.
 El Delegado, M. Muriñigo.

Providencias Judiciales

BURGOS

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.214/79, sobre imprudencia con resultado de daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 7 de diciembre de 1979.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.214/79, sobre imprudencia con resultado de daños, en el que figura como perjudicado Manuel Luis Pereira, quien tuvo su último domicilio conocido en Maigenberger-Str, 42, 5650 Solingen (Alemania), contra Nicolás Ojeda, Ferreira, de 39 años, casado, natural de Madrid, y vecino de Móstoles, calle Las Palmas, número 54, 7.º, D, y como responsable civil subsidiario Avis S. A., en la persona de su representante legal, Carlos Díez García, con domicilio en Madrid, calle Joaquín Bau, número 2, 1.º, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente al inculpa-

Nicolás Ojeda Ferreira, de la falta de imprudencia con resultado de daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Ilegible.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación en cuanto al perjudicado Manuel Luis Pereira, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 7 de diciembre de 1979.—El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.632/79, sobre imprudencia con resultado de daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 7 de diciembre de 1979.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, núm. 1.632/79, sobre imprudencia con resultado de daños, en el que figura como perjudicada María Luz Conde Muñiz, de 37 años de edad, casada, sus labores y vecina de Burgos, calle 3/32, núm. 1, 5.º, B, contra Julio Oliveira de Ribeira, quien tuvo su último domicilio conocido en Mauchentalstr 47, Orach (Alemania), siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente al inculpa-do Julio Oliveira de Ribeira, de la falta de imprudencia con resultado de daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Ilegible.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que

me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación en cuanto al inculpado Julio Oliveira de Ribeira, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 7 de diciembre de 1979. El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

MIRANDA DE EBRO

Cédula de notificación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción accidental de Miranda de Ebro y su partido, en las diligencias previas número 711/79, sobre imprudencia, por la presente se notifica a la Empresa de Camionetas Andorinhas Ldo. Rue Des Caminhos de Ferro, número 100, 1.º, Lisboa, el contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por los daños ocasionados en el camión de su propiedad, matrícula AF-26-33 (P), con motivo del accidente de circulación ocurrido el día 14 de octubre pasado.

Y para que sirva de ofrecimiento de acciones a la citada Empresa, expido y firmo el presente, en Miranda de Ebro, a 21 de diciembre de 1979.—El Secretario accidental, María Angeles Neve.

ARANDA DE DUERO

D. José Ignacio Lavarez Sánchez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 183 de 1979, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Julita Pérez Fiel, que falleció en Olmedillo de Roa (Burgos), el día 22 de octubre de 1978, sin haber otorgado testamento, en estado de viuda, de su fallecido esposo don Lucio Fiel Rodrigo, de cuyo matrimonio no ha dejado sucesión, habiendo fallecido con anterioridad sus padres don Patricio Pérez Montes y doña Epifania Fiel Ramos, de cuyo matrimonio nacieron tres hijos, de los cuales don Santiago Pérez Fiel, falleció en estado de soltero, la causante doña Julita Pérez Fiel, murió sin descendencia y don Francisco Pérez Fiel, de su matrimonio con doña Basilisa

Fiel Rodrigo, nacieron tres hijos de los que viven dos, doña Claudia y doña Concepción Pérez, y siendo reclamada la herencia por sus dos sobrinos carnales, doña Claudia y doña Concepción.

Y, por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Aranda de Duero, a 20 de noviembre de 1979.— El Juez, José Ignacio Lavarez Sánchez.— El Secretario, (ilegible).

6199.—1.125,00

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencio-administrativos siguientes:

Número 522 de 1979, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, representado por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos, de fecha 28 de septiembre de 1979, fallo número 181/79, recaído en reclamación núm. 41/79, interpuesto por Arranz Acinas, Constructora Social S. A., contra liquidaciones del Impuesto de Radicación, practicada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

—oOo—

Número 524 de 1979, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, representado por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos, de fecha 28 de septiembre de 1979, fallo número 182/79, recaído en reclamación número 42/79, interpuesta por Edificaciones Sociales de Burgos, S. A., contra liquidación del Impuesto de Radicación practicada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

—oOo—

Número 488 de 1979, interpuesto por la Compañía Mercantil Tableiros de Madero Aglomerada S. A., representada por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución del Ilustrísimo Sr. Director General de Trabajo, de fecha 24 de septiembre de 1979, expediente 4.829/79, que desestima el recurso interpuesto por el recurrente, confirmando el acuerdo de fecha 21 de julio de 1979, por el que se dictó laudo de obligado cumplimiento por la Delegación Provincial de Trabajo de Burgos, sobre conflicto colectivo.

—oOo—

Número 523 de 1979, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, representado por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, y seguido contra fallo número 180, del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos, de fecha 28 de septiembre de 1979, recaído en la reclamación número 27/79, interpuesta por don Valeriano Adrián García, contra liquidación del Impuesto de Radicación aprobada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

—oOo—

Número 520 de 1979, interpuesto por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra el fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos, número 165, dictado en la reclamación número 9/1979, contra la liquidación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por el concepto de Tasas por Expedición de Licencia referida a las obras de construcción de la 1.ª etapa de un complejo docente en el Campo de Zatorre, por importe de 2.450.922 pesetas.

—oOo—

Número 521 de 1979, interpuesto por don Florencio Barcina Fernández, mayor de edad, Contratista de Obras y vecino de Miranda de Ebro, representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, y seguido con el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, contra

acuerdos de su Comisión Municipal Permanente de fechas 5 de julio y 20 de septiembre de 1979, éste último, desestimatorio del recurso de reposición formulado contra el primero, por el que se resolvió contratar con una casa especializada la realización de los trabajos necesarios de apuntalamiento y apeo de la zona del inmueble señalado con el número 7, de la calle Ramón y Cajal, de aquella ciudad, afectada por la amenaza de ruina inminente, pasando al recurrente el cargo correspondiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de diciembre de 1979. El Secretario, Antonio Tudanca.—V.º B.º.— El Presidente, Antonio Nabal.

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RIO UBIERNA

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado el anuncio de concurso para la adquisición de un terreno para la construcción de un edificio destinado a Casa Consistorial y vivienda para el Sr. Secretario, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el Pliego de Condiciones económico-administrativas y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Merindad de Río Ubierna, 3 de enero de 1980.—El Alcalde, Gonzalo Merino Rodrigo.

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1979, acordó en principio desafectar del uso público y subsiguiente incorporación al grupo de los bienes de propios el edificio destinado a Casa Consistorial del extinguido Ayunta-

miento de Sotopalacios, hoy integrado en éste de Merindad de Río Ubierna, sito en Sotopalacios, calle de Enmedio, sin número, del Barrio Acorro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Merindad de Río Ubierna, a 3 de enero de 1980.— El Alcalde, Gonzalo Merino Rodrigo.

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Rectificación

En el Boletín Oficial de la provincia, número 1, de fecha 2 del corriente, aparece anuncio de este Ayuntamiento, aprobando el presupuesto ordinario de 1979, cuando es el de 1980.

Lo que se publica para general conocimiento, sirviendo el presente para dicha rectificación.

Merindad de Cuesta Urria, 3 de enero de 1980.—El Alcalde, Alfredo Beltrán.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLACIAN DE LOSA

La Entidad Local Menor de Villacián de Losa, en sesión celebrada el 15 de octubre de 1979, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas, por las que ha de regirse la subasta pública para la enajenación de:

— Casa en el centro del pueblo compuesta de planta baja, piso y desván, con una superficie de 7 x 8 m. en estado ruinoso, linda al norte y oeste, camino; sur y este, terreno concejil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), y el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villacián de Losa, a 15 de octubre de 1979.— El Presidente de la Junta Administrativa, Enrique Pe-
rea.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, y a resultados de la exposición al público del Pliego de Condiciones, se hace público que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante diez días hábiles, se admiten proposiciones para optar al concurso de adquisición de un terreno para la construcción de un edificio destinado a Casa Consistorial y vivienda para el Sr. Secretario, con arreglo al Pliego de Condiciones económico-administrativas que obran en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se celebrará a las doce horas del siguiente día hábil al en que finalice el plazo para la admisión de proposiciones.

Merindad de Río Ubierna, a 3 de enero de 1980.— El Alcalde, Gonzalo Merino Rodrigo.

51.—670,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de libreta núm. 3000-091-3404, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

46.—145,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro ordinario número 3000-001-141828/3, por robo.

Plazo para oponerse: 15 días.

45.—190,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, libreta núm. 55769-1, de la Oficina del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.

47.—155,00